



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 18/06/2025 07:54:01

Tema: Digesto discapacidad

Nro. Interno: O-6799

Expediente H.C.D.: 1998/609 **Dígito:** NP

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 12555

Expediente D.E.: 1999/2/8271 Cpo. 01

Sanción: 15/04/1999

Promulgación: 22/04/1999

Publicación: 02/06/1999

Boletín N°: 1558 - **Pág.:** 25

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 20515

Contenido: Modifica la Ordenanza de Taxis. En el caso de corresponder, los conductores que cubran los francos de una o más licencias contarán con una libreta personal de "choferes franqueros" debiendo constar en la primer foja sus datos personales y en las sucesivas los datos del titular del vehículo y de la licencia en que prestará servicios, como así también las fojas de observaciones donde se registrarán las novedades. Todo ello en cumplimiento del artículo 12 de la presente

Descriptores: CHOFERES ; TAXIS ; VENCIMIENTO 03/10/2011 ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 4471 art. 15 bis incorporación

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No